

**I.MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.448 /
DOÑIHUE, 18 de Marzo de 2014.-**

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar un adecuado apoyo económico a alumnos de la comuna que se encuentran egresados de cuarto medio y que continúan estudios de enseñanza superior, que presentan un buen rendimiento y una situación económica deficitaria.

VISTOS:

1.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 020 de fecha 18 de Marzo de 2014, que aprueba Reglamento de ayuda Estudios Superiores de la Municipalidad de Doñihue.

2.- Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Apruébese el siguiente Reglamento de Ayuda Estudios Superiores de la Municipalidad de Doñihue.

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- La Ilustre Municipalidad de Doñihue a contar del año 2003 ha creado un sistema de beca que beneficia a los alumnos egresados de Enseñanza Media, que continúen estudios de Enseñanza Superior, que presenten un buen rendimiento escolar y una situación económica deficitaria.

2.- La beca consiste en un aporte económico, el cual será entregado en forma directa al beneficiario, de acuerdo a la normativa municipal vigente.

FINANCIAMIENTO:

3.- El Honorable Concejo Municipal en el presente año (2014), fijó nuevamente el aporte para el financiamiento del Programa, según las disponibilidades económicas del municipio y el número de beneficiarios.

4.- El monto de la beca se cancelará en 10 cuotas iguales (marzo a diciembre), se hará efectiva sólo una vez certificada la matrícula del 1 y 2 semestre, salvo que la carrera sea anual.

POSTULACION:

5.- La postulación a esta beca será a contar del 18 de Marzo al 04 de Abril de 2014 presentando la documentación requerida al Departamento Social de la Municipalidad y Sede Municipal de Lo Miranda.

REQUISITOS DE POSTULACION:

- 6.- Podrán postular al beneficio los alumnos matriculados en enseñanza superior que cumplan con los siguientes requisitos
- a.- Egresados de 4° año de Enseñanza Media, matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica y Estudiantes de Enseñanza Superior.
 - b.- Estudiantes de educación superior matriculados en Universidad del Consejo de Rectores, Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.
 - c.- Los postulantes deberán acreditar un promedio de notas igual o superior a 6.0 para egresados de 4° medio y 4.5 para quienes cursan estudios superiores. Los alumnos egresados del Liceo Claudio Arrau se les exigirá un promedio de 5.0, si estudiaron en la Educación Diurna y Nocturna. No obstante quienes resulten seleccionados en una Universidad del Consejo de Rectores no se les considerará requisito de nota.
 - d.- Se deberá acreditar domicilio en la comuna, documento que emitirá la Junta de Vecinos respectiva.
 - e.- Acreditar documentalmente una situación socioeconómica deficiente que justifique la necesidad del beneficio, según se estipula para otorgar la beca Presidente de la República.
 - f.- Las personas que perciban un ingreso mensual, no podrán postular a esta beca.
- 7.- Este beneficio será incompatible con la Beca Presidente de la República y/o Beca Indígena para los alumnos que postulan por primera vez.
- 8.- Si un alumno se encuentra postulando a beca Presidente de la República y/o Beca Indígena y es beneficiado, la Beca Municipal será suspendida automáticamente.
- 9.- El beneficio caducará si el alumno cambia de carrera durante el año calendario en el cual gana la ayuda. Sin embargo puede volver a postular solo una vez más.
- 10.- Los alumnos beneficiarios de la ayuda deberán anualmente renovar, cumpliendo los requisitos establecidos en el presente reglamento No pudiendo reprobado una asignatura en el año anterior.

DOCUMENTACION EXIGIDA:

- 11.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación al momento de postular:
- Fotocopia de Cédula de Identidad
 - Fotocopia de Libreta de Ahorro del Banco del Estado – Cuenta RUT
 - Certificado de Notas del período académico correspondiente.
 - Comprobante de matrícula.
 - Documentación que acredite los ingresos económicos del grupo familiar (ej. Liquidación de sueldo, colilla pensiones, etc.)
 - Documentación anexa solicitada por el Profesional Asistente Social considerada de importancia para validar los antecedentes entregados (certificados médicos, comprobante de arriendo, allegado, usufructuario, etc.)
- 12.- La falta de cualquier documento exigido será causal para eliminar a un postulante del proceso de selección.

PROCESO DE SELECCION:

- 13.- La selección de postulantes será realizada por los Asistentes Sociales del municipio, mediante la revisión del cumplimiento de requisitos y la aplicación de una pauta de evaluación socio-económica que será aplicada a todos los postulantes que cumplan con los requisitos de postulación.
- 14.- Una vez realizada la evaluación socioeconómica, se presentará al Concejo Municipal, para determinar el número de becados y el monto de la beca, las que se asignarán por estricto orden de puntaje.
- 15.- La beca tendrá una duración de un año y se deberá renovar semestralmente, salvo que la carrera sea anual.
- 16.- Los beneficiarios deberán justificar la continuidad de sus estudios a través de la presentación de un certificado de alumno regular en forma semestral (mes de agosto), salvo que la carrera sea anual. La falta del documento significará la suspensión del pago y pasado el plazo máximo la pérdida del beneficio.
- 17.- Los alumnos que son beneficiados con la Beca Presidente de la República o Beca Indígena, no podrán postular a la Beca Municipal y/o Educación.
- 18.- En caso de producirse una vacante, esta será llenada con el alumno que tenga el primer lugar en la lista de espera y el monto será el que le corresponda de acuerdo al tipo de estudios y lugar en que los realiza.
- 19.- Será obligación de los alumnos que suspendan sus estudios dar aviso en forma oportuna, el no cumplimiento faculta al municipio para realizar las gestiones legales que permitan la restitución de los fondos.
- 20.- Los alumnos que estén en proceso de titulación serán ayudados por montos mensuales como si estuvieran estudiando normalmente. Todo después, del análisis realizado por los profesionales (hasta un año previo certificado de matrícula)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE

Distribución:

- Concejales (6)
- Directores Municipales (12)
- Alcalde
- Secretaria Municipal
- Of. de Partes